



Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPC

Casma, 26 de Mayo del 2014

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el Informe N° 017-2014-UPVCED-MPC de fecha 21.05.2014, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes de esta Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2015 - Basado en Resultados, y el Proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Títulos VII y VIII, que establecen la participación vecinal en relación a los procesos concertados del Presupuesto Participativo Municipal, instando a su aprobación anual mediante la vía de espacios de concertación a su involucramiento como también al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPC, es la norma marco de los procedimientos para los presupuestos participativos y la participación ciudadana en el Gobierno Local de Casma;

Estando a lo dispuesto por el Numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 estando al voto unánime de los Señores Regidores, ha aprobado la siguiente:

### ORDENANZA DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2015 - BASADO EN RESULTADOS Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2015, que consta de 03 Títulos, 05 Capítulos, 15 Artículos y 05 Disposiciones Transitorias y Complementarias, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2015, que consta de 04 Títulos, 10 Artículos y 02 Disposiciones Transitorias, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes y Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
ROMÁN ALFONSO MEZA CERNA  
ALCALDE PROVINCIAL





Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPC

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2015 - BASADO EN RESULTADOS.

#### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Reglamento, regula el Proceso de Participación, Actividades, Fiscalización, Formalización y Vigilancia de Acuerdos del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Provincia de Casma; el cual es promovido en forma concertada por la Municipalidad Provincial de Casma y el Consejo de Coordinación Local.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza, está basada en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 de fecha 10.04-2010, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

#### CAPITULO II DEFINICIONES BÁSICAS PARA EL PROCESO

**ARTICULO TERCERO.-** Para efectos del desarrollo del proceso se entenderán los conceptos siguientes:

- a. **Presupuesto Participativo:** es el proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, donde participa la sociedad organizada para definir prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional.
- b. **Agente Participante:** es la persona que participa activamente en la formulación del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales.
- c. **Sociedad Civil:** Comprende a todas las organizaciones sociales y de base del Distrito de Casma.
- d. **Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales y técnicos designados por el Gobierno Local, para brindar soporte técnico en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- e. **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de los Agentes Participantes, con la finalidad de identificar la problemática y potencialidades del Distrito de Casma, en estos talleres se definen las prioridades de atención de la inversión pública en nuestra jurisdicción distrital.
- f. **Comité de Vigilancia:** Es el conjunto de personas elegidas para ejercer acciones de vigilancia y control, en cumplimiento a los acuerdos de evaluación periódica de los avances del Proceso de Presupuesto Participativo aprobado. Asimismo, la vigilancia y control de la ejecución de proyectos aprobados.
- g. **Instituciones Privadas:** Son las organizaciones e instituciones tales como Universidades, Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, Asociaciones o Gremios.
- h. **Otras Instituciones:** Empresariales, Organizaciones Civiles y Religiosas que actúan con carácter permanente en la circunscripción Distrital y/o Provincial.
- i. **Instituciones Públicas:** Son las dependencias, programas o proyectos de los organismos públicos del Estado de carácter Nacional o Provincial que actúan o tienen sede en la circunscripción local.





Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPC

- j. **Libro de Registro de Participantes:** Es un documento que registra la inscripción de los ciudadanos, instituciones y organizaciones autorizadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.



### CAPITULO III ASISTENCIA Y COBERTURA FINANCIERA

**ARTICULO CUARTO.-** El Equipo Técnico especializado para el proceso de programación del Presupuesto Participativo, será conformado y aprobado por Resolución de Alcaldía conforme a la siguiente estructura:

- Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, quien lo preside.
- Gerente de Gestión Urbana y Rural
- Gerente de Desarrollo Social.
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes facilitador del Proceso.
- 02 representantes de la Sociedad Civil Organizada

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las funciones del Equipo Técnico son:

- a. Organizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias
- b. Elaborar la metodología, programación y documentación para el desarrollo de los Talleres del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015.
- c. Informar a través de documentos a los participantes sobre el proceso presupuestario y los mecanismos de participación, según el Instructivo Título II, numeral 1.F.
- d. Facilitar y sistematizar los resultados de los talleres.
- e. Redactar el documento preliminar del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015.
- f. Evaluación Técnica de los proyectos priorizados por los Agentes Participantes.
- g. Informar a la Asamblea de Agentes Participantes los resultados de la evaluación técnica y las alternativas de solución a los problemas presentados
- h. Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo a presentarse ante el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal, según los Acuerdos y Compromisos de los Agentes Participantes
- i. Registrar en el Libro de Actas todos los talleres del Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Cobertura Financiera para el Presupuesto Participativo: El monto de los recursos financieros destinados para el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2015, será definido por la Alta Dirección de la Municipalidad y comunicado al Equipo Técnico, para ser puesto en conocimiento de la Asamblea de Agentes Participantes, teniendo en cuenta que los recursos económicos a destinarse al presente Proceso Participativo, será el resultante de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, así como para el mantenimiento de los proyectos culminados.

### TITULO II FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

#### CAPITULO I PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

**ARTICULO SÉPTIMO.-** Preparación: El Equipo Técnico, preparara la información que demandará el Proceso Participativo, y establecerá un presupuesto de los recursos financieros a destinar para el Presupuesto Participativo.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPC



**ARTICULO OCTAVO.- Convocatoria:** El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, convocará a la población civil debidamente organizada y no organizada, instituciones públicas y privadas; mediante los medios de comunicación masiva para la inscripción y participación de los Agentes Participantes.

### CAPITULO II DE LOS AGENTES PARTICIPANTES



**ARTICULO NOVENO.- Inscripción y Registro de Participantes:** La Municipalidad Provincial de Casma, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, inscribirá en el Libro de Registro de Agentes Participantes, a los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones Sociales Organizadas y No Organizadas, que deseen participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015.

### CAPITULO III DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS



**ARTICULO DÉCIMO.- Programación de Talleres:**

- Primer Taller Temático Territorial. Proceso de Presupuesto Participativo 2015 con enfoque de Resultados
- Segundo Taller de capacitación e identificación de Proyectos y Criterios de Priorización.
- Tercer Taller Priorización de Proyectos de Impacto Provincial y Regional
- Cuarto Taller Rendición de Cuenta Presupuesto Participativo 2014
- Quinto Taller Presentación de Resultados de evaluación de Proyectos y formalización de acuerdos.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Resultado de los Talleres:**

- Actualización del Plan de Desarrollo Concertado - PDC.
- Acta de Acuerdos y Compromisos con listado de Proyectos Priorizados para el Presupuesto 2015.

### CAPITULO IV PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- A nivel de la Asamblea de Agentes Participantes:** Los resultados de los talleres son consolidados por el Equipo Técnico en el Proyecto del Presupuesto Participativo para el-Año Fiscal 2015; el cual es presentado ante la Asamblea de Agentes Participantes y luego elevado ante el CCL y Concejo Municipal.



**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- A nivel del Consejo de Coordinación Local:**

- El Proyecto del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos, son remitidos al Alcalde para su presentación al Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El Alcalde Provincial convoca y presenta al CCLP para su conocimiento y convalidación, recepcionando las observaciones y recomendaciones consensuadas y aprobadas por unanimidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- A nivel de Concejo Municipal:** Terminada la fase de coordinación y concertación del Proyecto de Presupuesto Participativo en el CCLP, el Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.



Municipalidad Provincial de Casma

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPC

## CAPITULO V CRONOGRAMA DEL PROCESO

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Cronograma del Proceso:** El desarrollo de las actividades del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, se realizará en el marco siguiente:

### CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO-AÑO FISCAL 2015

FECHAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
10-05-14	Preparación del Proceso	CCL, Facilitadores
23-05-14	Aprobación de Propuesta de Ordenanza por el CCL	CCL Provincial
26-05-14	Aprobación de Ordenanza	Concejo Provincial
27-05-14	Publicación de Ordenanza	Relaciones Públicas
27-05-14 al 04-06-14	Convocatoria e Inscripción de Agentes Participantes	Relaciones Públicas Participación Vecinal
05-06-14	Publicación y Acreditación de Agentes Participantes	Participación Vecinal
06-06-14	Presentación de Agentes Participantes, exposición de motivos PP2015 PRIMER TALLER: Presupuesto Participativo-funciones del CCL y Comité de Vigilancia.- Elección de los representantes de la Sociedad Civil para conformar el Equipo Técnico y Comité de Vigilancia PP2015.	Equipo técnico Facilitadores.
03:00 pm	Plan de Desarrollo Concertado. Comisión para elaborar propuesta de actualización PDC - Transparencia y Acceso a la Información Pública como mecanismo de la Gestión Pública - SNIP.	
13-06-14 03:00 pm	Segundo Taller: Identificación y Priorización de Problemas y Criterios de Priorización y alternativas de solución.	
20-06-14 03:00 pm	Tercer Taller: Presentación de Proyectos de ámbito Provincial y Regional y conformación de grupos de trabajos	
21.-06-14 09:00 am	Priorización de Proyectos por ejes temáticos.- Trabajo en Grupo presentación de Resultados	
27-06-14 03:00 pm	CUARTO TALLER: Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2014	
22-al 27-06-14	Evaluación Técnica de Proyectos Priorizados	Equipo Técnico
28.06.14 9.00 am	QUINTO TALLER: Revisión y Formalización de Acuerdos y Compromisos	OPP Contabilidad Gestión urbana
30-06-13 09:00 am	Convalidación de Acuerdos y Compromisos por el CCL	Agentes Participantes, Facilitadores y Equipo Técnico
30-06-14 5.00 pm	Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Provincial	Facilitadores, Equipo Técnico



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPC

## TITULO III

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** El Alcalde queda autorizado a suscribir convenios con las instituciones públicas y privadas que permitan garantizar el desarrollo del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015.



**SEGUNDA.-** Cualquier norma relacionada al Proceso de Programación Participativa, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas u otro Organismo del Estado, posterior a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, se aplicará en forma supletoria.

**TERCERA.-** La Municipalidad Provincial de Casma no debe considerar dentro de la priorización de proyectos, aquellos cuya intervención correspondan a los ámbitos distritales; sin embargo puede financiar proyectos de competencia compartida con dichas instituciones, que sean de carácter multidistrital sustentando en criterios de subsidiaridad, para lo cual sostendrá reuniones que congreguen a los Equipos Técnicos que las Municipalidades Distritales destinen para tal fin.

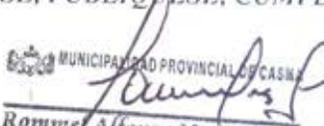


**CUARTA.-** Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza Municipal, será de aplicación lo señalado por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 10 de Abril del Año 2010.

**QUINTA.-** Encárguese a la Gerencia Municipal velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
**Rommel Alfonso Meza Cerna**  
ALCALDE PROVINCIAL

